



CIRCULAR No. 574

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS Y REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARMEN DE BOLIVAR

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

FECHA: 04 NOV. 2011

TEMA DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLIVAR

Respetados Señores:

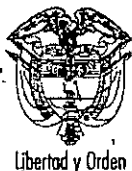
Nos permitimos comunicarles que mediante Resolución No. 001 del 02 de septiembre de 2011, el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del municipio de San Jacinto, Bolívar, declara en desplazamiento forzado la zona rural comprendida por los siguientes corregimientos y veredas de dicha localidad:

"Paraíso, San Cristóbal, Las Mercedes, las Veredas Arroyito de María, El Bongal, Casa de Piedra, Morena Arriba, Morena Abajo, Las Lajas, Brasilar, El Encanto, y sus zonas aledañas del Municipio de San Jacinto Bolívar."

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo octavo del mencionado acto administrativo, les solicitamos dar cumplimiento a lo señalado en las Instrucciones Administrativas No. 20 del 11 de agosto de 2004 y 15 del 17 de julio de 2010, las cuales establecen el procedimiento de protección registral y notarial para los derechos patrimoniales de bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o en desplazamiento forzado por la violencia.



Certificado
No. GP
174-1



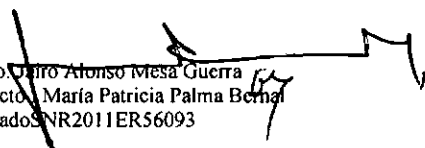
Superintendencia de Notariado y Registro
 Ministerio del Interior y de Justicia
 República de Colombia

**Prosperidad
 para todos**

Se recuerda que los señores Notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y que los señores registradores se abstendrán de inscribir escrituras de enajenación si éstas no traen insertas la autorización del correspondiente Comité de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
 Superintendente de Notariado y Registro ^W


 Vo.Bo. ~~Alfonso Mesa Guerra~~
 Proyecto: María Patricia Palma Bernal
 Radicado: NR2011ER56093



Certificado
 No. GP
 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
 Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

51 años
 Garantizando la guarda de la fe pública en
 Colombia